



### MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

# RESOLUCIÓN NÚMERO \* 18 2306

Por la cual se determina una nueva Área de Distribución de Energía Eléctrica

## EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

En ejercicio de las facultades legales consagradas en el artículo 67° de la Ley 1151 de 2007, por la cual se Adopta el Plan Nacional de Desarrollo y en especial la conferida por el artículo 3° del Decreto 3451 de 2008; y,

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 67° de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, que modifica el Artículo 18° de la Ley 143 de 1994, preceptúa que compete al Ministerio de Minas y Energía fijar los criterios para orientar el planeamiento de la transmisión y la distribución.

Que el artículo 1° del Decreto 1111 de 2008, que modifica el artículo 1° del Decreto 388, definió las Áreas de Distribución como: "Conjunto de redes de transmisión regional y/o distribución local destinado a la prestación del servicio en zonas urbanas y rurales, que son operadas por uno o más Operadores de Red y que se conforman teniendo en cuenta la cercanía geográfica de los mercados atendidos y el principio de neutralidad establecido en la ley".

Que con relación al principio de neutralidad, el artículo 6 de la Ley 143 de 1994, dispone para usuarios de las mismas condiciones, un tratamiento igual sin discriminaciones diferentes a las derivadas de su condición social o de las características técnicas de la prestación del servicio.

Que de conformidad al artículo 3 del Decreto 3451 de 2008, el Ministerio de Minas y Energía determinará las Áreas de Distribución, una vez la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, defina la nueva metodología de remuneración de la actividad de distribución incluyendo las fórmulas de cálculo de los cargos únicos por niveles de tensión y fije el procedimiento de distribución de los ingresos provenientes del recaudo del cargo único de los OR que operan en dichas áreas y determine para los operadores de red los cargos por uso.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, con base en la metodología establecida para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica, adoptó los cargos por uso individuales para cada operador de red. Situación establecida como condición en el Decreto 3451 de 2008, para que el Ministerio de Minas y Energía adopte nuevas Áreas de Distribución.

Que el Ministerio de Minas y Energía con la determinación de Áreas de Distribución, buscará aproximar, hasta donde ello sea factible, los Cargos por Uso que enfrentan los usuarios finales del Sistema Interconectado Nacional.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas,





Por la cual se determina una nueva Área de Distribución de Energía Eléctrica

## RESUELVE

Artículo 1°. Determinar la nueva Área de Distribución Oriente - ADD ORIENTE, la cual estará conformada por los Sistemas de Distribución de las siguientes empresas:

- CODENSA S.A. E.S.P.
- Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P. ENELAR
- Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P. EEC
- Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. EBSA
- Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. ELECTROHUILA.

Parágrafo: Cada Operador de Red se incorporará al Área de Distribución de Oriente en la medida que queden en firme sus nuevos cargos de distribución, calculados con base en la Resolución CREG 097 de 2008.

Artículo 2°. Mientras no se determinen nuevas Áreas de Distribución, no se establecerán unificaciones de cargos distintas a las ya iniciadas.

Artículo 3°. La CREG ajustará en lo pertinente la regulación para la implementación la nueva Área de Distribución determinada en el artículo 1°.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 16 DIC. 2009

HERNÁN MARTINEZ TORRES

Ministro de Minas y Energía